

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.1

1. OBJETIVO

Establecer medidas preventivas, de mitigación, seguimiento y control al estado de salud de los trabajadores y visitantes (clientes, proveedores, etc.) y establecer mecanismos de limpieza y Desinfección aplicables a la ejecución de actividades propias de TELPICO COLOMBIA, LLC., (en adelante TELPICO), en el municipio de Yaguará (Huila) para reducir la exposición y contagio de la infección respiratoria aguda causada por el COVID-19 durante el periodo de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.

2. ALCANCE

Aplica para los trabajadores y contratistas de TELPICO que realicen actividades en el municipio de Yaguará (Huila). El presente protocolo tiene en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio de SARS-CoV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético, la Resolución 797 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía, documentos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 0045 del 10 de mayo, 2020, este último expedido por el Alcalde del Municipio de Yaguará.

3. DEFINICIONES

El presente protocolo adopta las definiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Se transcriben algunas definiciones para pronta referencia.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El Aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.2

secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Empresa Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la Desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica (tapabocas): Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

4. Medidas de Bioseguridad para los trabajadores

Las siguientes medidas de control van dirigidas a los trabajadores, directos, contratistas y visitantes o proveedores de TELPICO que desarrollen actividades en el municipio de Yaguará (Huila).

4.1 Medidas generales

Para garantizar una mayor contención de transmisión del virus COVID-19 en las actividades de TELPICO, el trabajador deberá realizar un adecuado lavado de manos, propender por el distanciamiento social, usar tapabocas y fortalecimiento de los procesos de limpieza y Desinfección de los elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, uso de elementos de protección personal y ventilación de las diferentes áreas. La descripción detallada de estas medidas se da en los numerales siguientes del presente protocolo.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.3

En el numeral 4.7 del presente documento, se describen las medidas adicionales aplicables exclusivamente al municipio de Yaguará.

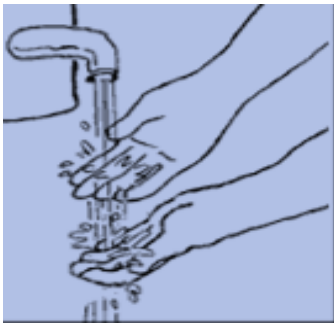
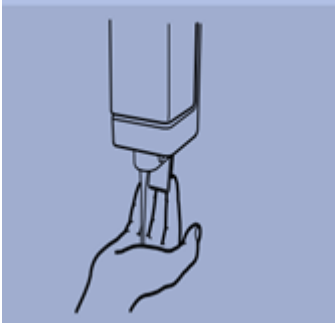
El líder de HSE, será el encargado de velar por el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas en el marco del COVID-19.

4.2 Lavado de manos y Técnica




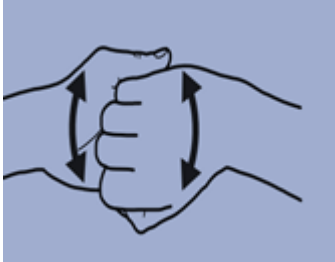


El lavado de manos se realizará con agua, jabón líquido y toallas de un solo uso, se contará con suministro de gel antibacterial con una concentración mínima del 60% y máxima de 95% de alcohol; su uso será siempre y cuando las manos se encuentren limpias.


El protocolo de lavado de manos será con una periodicidad mínima de 3 horas y debe durar mínimo de 20 a 30 segundos. Es importante tener en cuenta que este lavado de manos debe realizarse cuando las manos estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar el tapabocas, o antes de tocarse la cara.

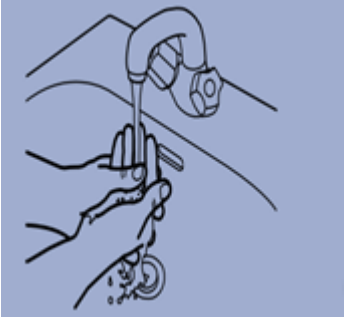

4.2.1 Como lavarnos las manos

1. Mójese las manos con agua	2. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.
	

 Telpico SM Telpico Colombia LLC.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.4

3. Frótese las palmas de las manos entre sí.	4. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
	
5. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.	6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
	
7. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.	8. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
	

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.5

9. Enjuáguese las manos con agua.	10. Séquese las manos con una toalla de un solo uso.
	

4.3 Distanciamiento Físico

Los trabajadores procurarán mantenerse a dos (2) metros de distancia entre si y/o con otras personas. La empresa realizará un análisis detallado para identificar las personas con menos riesgo de contagio, de tal modo que, para las personas que se identifiquen como de alto riesgo, deberán alternar trabajo en casa y presencial.

Telpico evitara realizar reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona. Telpico buscara hacer uso de las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones.

4.4 Elementos de protección personal y dotación

Todos los trabajadores deberán utilizará Mascarilla quirúrgica. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>. GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social.

4.5 Manejo de Mascarilla quirúrgica

Se realizará uso de Mascarilla quirúrgica, este de ser usado por cada trabajador y se garantizar la entrega diaria del mismo, en caso de ser desechable.







Recomendaciones generales para el uso del Mascarilla quirúrgica:

- Debe ser cambiada diariamente; no se debe reutilizar si es desechable.
- Antes de su uso el trabajador debe validar que no esté sucio, roto o húmedo.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.6

- Debe mantenerse en su empaque o bolsa, no debe guardarse en bolsillos, bolsos o morrales sin su protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- No se debe dejar sin su protección encima de cualquier superficie (mesas, escritorios, repisas, etc.) por el riesgo a contaminarse.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

4.5.1 Uso adecuado de Mascarilla quirúrgica

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.	2. Cubra la boca y la nariz con la mascarilla, ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara.	3. Sujete las cintas y moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
		
4. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.	5. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas nunca toque la parte externa de la mascarilla.	6. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura y lávese las manos.
		

 Telpico Colombia LLC.	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.7

4.5.2 Etiqueta respiratoria

1. Cubrir la nariz al estornudar o toser con el antebrazo.	2. Cubrir la nariz al estornudar o toser con un pañuelo de papel desechable y desecharlo.
	
3. Si se presentan síntomas respiratorios Mantenga y garantice el distanciamiento entre trabajadores.	4. Lavarse las manos. Abstenerse de tocarse los ojos, nariz y ojos.
	

4.6 Limpieza y Desinfección

En caso de hacer uso de oficina(s) o de instalaciones en Yaguará, de TELPICO, previamente se deberá garantizar el proceso de limpieza y Desinfección, para lo cual, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Uso obligatorio y permanente de elementos de protección personal, como protección visual, protección respiratoria y uso de guantes de caucho.
- La limpieza de superficies se debe realizar con un paño húmedo con agua y detergente para quitar la suciedad, y especialmente eliminar el polvo. Se debe realizar de esta manera para evitar que los microorganismos y polvo se suspendan en el medio ambiente.
- Desinfectar únicamente superficies limpias.
- No utilizar cepillos o herramientas que salpiquen.
- En el proceso de limpieza y Desinfección se debe realizar desde las partes más altas a las más bajas y por último el piso.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.8

4.6.1 Limpieza de equipos de cómputo, periféricos teléfonos e implementos de oficina.

Este proceso estará a cargo de cada uno de los trabajadores con apoyo de las personas del servicio de aseo contratado, se hará diariamente dos (2) veces durante la jornada laboral, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Limpie y desinfecte los equipos de cómputo, bases, teclado y mouse, periféricos (impresora, cargadores), teléfonos, cosedora, perforadora, esferos, agendas, con un paño húmedo con alcohol en una concentración de alcohol del 70%.
- Garantice que su puesto de trabajo cuenta con lo necesario; evite dejar objetos personales como detalles, accesorios, portarretratos etc.
- Garantice el uso personal de todos los implementos, evitando compartir cosedoras, esferos, perforadoras, agendas etc.

4.6.2 Limpieza y Desinfección de Vehículos


Este proceso estará a cargo del conductor del vehículo, se hará diariamente durante la jornada laboral, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lávese las manos antes de entrar a el vehículo
- Garantice que el vehículo tiene las ventanas y puertas abiertas para garantizar una buena ventilación.
- Si presenta síntomas respiratorios, debe informar a la empresa y preferiblemente, abstenerse de laborar, a pesar de que su estado clínico sea estable.
- Durante el desplazamiento sin pasajeros no es necesario el uso de tapabocas.
- Debe usar tapabocas siempre que transporta algún pasajero.
- Debe disponer de adecuado suministro de alcohol glicerinado (en concentración mayor al 60%) para que los pasajeros que aborden al vehículo se lo apliquen antes de abordar. El conductor debe indicar la manera de abordar el vehículo y aplicar el alcohol glicerinado a todos los pasajeros que transporte antes de que suban al vehículo.
- En lo posible, evitar el uso del aire acondicionado.
- Tener siempre ventilación natural en el vehículo.
- Hacer limpieza y desinfección de su vehículo después de terminar el recorrido (mínimo dos veces al día). Limpie y desinfecte al interior del vehículo las áreas que se manipulen con más frecuencia como manijas, timón, palanca de cambios, gabinetes.
- Al llegar a la casa, evitar contacto con la familia y cohabitantes de vivienda, sin antes haber lavado sus manos, cambiado de ropa y asearse. Evita el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.9

Nota: Todos los elementos que se usan para realizar el proceso de limpieza y Desinfección como paños deben lavarse y desinfectarse diariamente.

4.7 Medidas exclusivas aplicables en el municipio de Yaguará.

El alcalde de Yaguará emitió el Decreto 0045 de 2020, indicando las medidas adicionales aplicables al sector energético. El Artículo 1 parágrafo 1 del Decreto 0045 dispone:

Las personas que desarrollen las actividades previstas en el artículo 3 del Decreto 636 de 2020 deberán:

- a. Estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones o actividades;
- b. Utilizar permanentemente tapabocas o mascarilla de protección facial que cubra la nariz y la boca;
- c. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Posteriormente, la alcaldía emitió el Decreto 053 de 2020 implementando medidas adicionales para las empresas que vayan a iniciar labores en el municipio de Yaguará.

Las medidas son:

- a. Realizar la toma de prueba reciente de COVID 19, el primer día de inicio de los trabajos o realizar examen médico, en cual, se certifique el estado favorable de salud de los trabajadores con máximo un día de antelación, en la cual, conste que no presenta síntomas asociados a enfermedades respiratorias, de cada una de las personas procedan de un lugar diferente al municipio;
- b. Enviar certificación de la ARL de aprobación del respectivo protocolo;
- c. Enviar copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio;
- d. Elaborar un listado del personal que va a ejecutar actividades detallando la actividad que va a realizar y quienes pertenecen o no al municipio;
- e. Realizar informe de frecuencia de entrada y salida del municipio donde también se especifique el horario de inicio y finalización de labores diarias;
- f. Realizar un reporte de placas de los vehículos que se utilizaran durante la ejecución de las actividades incluida la maquinaria, y
- g. Realizar un informe de hospedaje, especificando el lugar donde se quedarán las personas que no pertenecen al municipio. En este lugar no tendrán acceso a la comunidad.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.10

Los correos a los cuales se debe realizar el envío de la información son los siguientes:

sivigila_yaguara@hotmail.com,
juridica@yaguara-huila.gov.co,
oficinaambiental2020@gmail.com,
secretariageneral@yaguara-huila.gov.co,
hse@yaguara-huila.gov.co

Toda la información deberá ser enviada en un documento comprimido con todos los anexos y demás información requerida.

5. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

En caso de que un trabajador presente síntomas asociados al COVID-19 como tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor muscular, entre otros síntomas de resfriado, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- a) Comunicar por escrito al líder HSE y Jefe directo.
- b) Realizar el reporte del caso a la EPS y a la Secretaria de Salud regional / local, quienes determinaran si se debe trasladar al trabajador a su casa con Aislamiento preventivo por síntomas leves o en el caso de presentar dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones, será trasladado a un centro médico de forma inmediata.
- c) Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con el líder HSEQ donde informara la novedad sobre su estado de salud y el trabajador deberá realizar el reporte a la EPS y Secretaria de Salud regional / local para que evalúen su estado. Por último, se le recomendará al trabajador realizar el reporte por la aplicación CoronApp.
- d) El líder HSEQ en colaboración con el trabajador realizarán una lista con todas las personas que han estado en Contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaria de Salud regional / local correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en Aislamiento preventivo por 14 días. A este grupo de personas se les recomendará reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- e) Posteriormente se restringirá el ingreso de trabajadores al área donde se identificó el contagio o donde la persona estuvo, hasta que no se realice el proceso de limpieza y Desinfección.
- f) Se realizará el reporte de los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: Secretaria de Salud regional / local, departamental o municipal y a la EPS del trabajador.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.11

- g) Se realizará seguimiento diario del estado de salud de la persona y se apoyará / solicitará de ser pertinente las pruebas que consideren las autoridades.
- h) Se tendrá información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar así posteriormente lineamientos para su reincorporación una vez se tenga evidencia documental de su total recuperación.

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos.

- a) Se orientará la atención de las personas contagiadas para que tomen las medidas de Aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- b) Se mantendrá una comunicación permanente con los trabajadores para realizar seguimiento a su estado de salud y tratamiento.
- c) Se tomarán todas las medidas para detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- d) Se aumentarán las medidas restrictivas en las diferentes áreas para evitar mayor contagio.

5.1 Vigilancia de salud de los trabajadores

Se realizará aplicación de encuesta de condiciones de salud COVID-19 a todos los trabajadores con el propósito de identificar aspectos importantes de su estado de salud. También se llevará un registro diario de los síntomas y toma de temperatura.

5.2 Trabajo de manera presencial

Antes de su reactivación se realizará un análisis detallado para identificar el estado de salud de los trabajadores y deberán cumplir con lo siguiente:

- Los trabajadores deben capacitarse sobre factores de riesgo en las instalaciones de la compañía, en el hogar, comunidad, individual, signos y síntomas del COVID-19.
- Se realizará encuesta de condiciones de salud con el propósito de identificar a las personas que no tienen riesgo de desplazarse.
- Se informará y se validará el ingreso de los trabajadores a la jornada de trabajo presencial cumpliendo con las recomendaciones y protocolos de Bioseguridad.
- Se realizará encuesta para identificar los medios de transporte de cada uno de los trabajadores con el propósito de evitar en lo posible que se utilice el transporte público en horas pico.
- Para los desplazamientos los trabajadores deberán usar de manera obligatoria y permanente Mascarilla quirúrgica.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.12

- Se realizará toma de temperatura y reporte diario de síntomas de COVID-19 al iniciar y finalizar cada jornada de trabajo presencial.
- Cada trabajador deberá realizar el protocolo de lavado de manos (descrito en el numeral 4.2 de este documento) cada tres (3) horas durante la jornada de trabajo, antes y después de usar el baño y consumir alimentos.
- Los trabajadores que deban desplazarse en su vehículo deben garantizar el proceso de limpieza y desinfección descrito en el numeral 4.6.2. En caso de ir con acompañante (máximo una persona), este deberá ubicarse en la parte trasera del vehículo procurando mantener el distanciamiento físico.
- Al finalizar su jornada de trabajo deberá realizarse lavado de manos para la toma de temperatura y reporte diario de síntomas COVID-19.

5.3 Interacción con partes interesadas (proveedores, clientes, aliados, etc.)

Las reuniones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta el distanciamiento físico de dos (2) metros, uso de tapabocas y respectivo lavado de manos.

El trabajador deberá reportar diariamente mediante correo electrónico al jefe directo y al líder HSE el listado de personas con las que se reunió durante su jornada de trabajo.

5.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

El trabajador deberá garantizar el proceso de limpieza y desinfección del vehículo donde se moviliza de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.6.2, adicional a esto el Trabajador deberá utilizar tapabocas, garantizar el proceso de lavado de manos, mantener la distancia mínima de un metro entre las personas al interior del vehículo (máximo una persona), verificar que las ventanas del vehículo se encuentran abiertas para permitir la ventilación y propender por el uso de gel antibacterial.

5.5 Capacitación de los trabajadores en COVID-19

Dentro del cronograma de capacitaciones y plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se incluirá los siguientes temas para todos los trabajadores puedan realizar su proceso de formación: factores de riesgo y exposición, signos y síntomas, reporte de condiciones de salud, uso adecuado de los EPP, lavado de manos, limpieza y Desinfección, estrés laboral, salud mental, pausas activas entre otras que permitan la prevención de los riesgos asociados por el COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.13

5.6 Recomendaciones en la vivienda

5.6.1 Al salir de la vivienda

- Si sale en vehículo particular limpiar las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol, Hipoclorito o pañitos desinfectantes.
- No saludar con besos ni abrazos ni dar la mano, mantener el distanciamiento físico.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Si va a salir a cualquier lugar público debe usar obligatoriamente el tapabocas.
- Mantener el cabello recogido y cubierto para evitar el riesgo de contaminación para virus.

5.6.2 Al regresar a la vivienda

- Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa, y evite saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Evitar utilizar prendas de vestir si realizar su respectivo proceso de limpieza
- Báñese con abundante agua y jabón
- Realice el lavado de manos.
- Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquelo en una superficie limpia.
- Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.
- Mantenga la casa ventilada, limpia desinfecte áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay una persona con síntomas de gripa en la casa, tanto las persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante.

5.6.3 Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el Trabajador convive con personas mayores de 60 años o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 (Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebro vascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, mal

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.14

nutrición (Obesidad y Desnutrición), fumadores y mujeres embarazadas). Se deben tener en cuenta las siguientes precauciones:

- Mantener la distancia al menos de dos (2) metros.
- Utilizar Mascarilla quirúrgica en casa, especialmente al encontrarse en un espacio con una persona de riesgo, al cocinar y servir comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible asignar un baño y habitación individual para la persona de riesgo. Si no es posible aumentar ventilación, limpieza y Desinfección de todas las superficies y área del hogar.
- Cumplir a cabalidad con el lavado de manos y etiqueta respiratoria.
- Lavar y desinfectar de forma regular pisos, paredes, puertas, ventanas, superficies como closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, interruptores de luz, gavetas, muebles, juguetes, bicicletas y todos aquellos elementos en los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda y que es de manipulación diaria como: Computadores, mouse, teclados, celular, teléfonos fijos, control remoto, equipos electrónicos de uso frecuente, con un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón teniendo en precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc...
- Utilizar guantes para manipular ropa, evitar sacudir ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

6. Plan de comunicaciones

Se establecen mecanismo de comunicación que se encuentran alineados con el sistema integrado de gestión de TELPICO que permiten la interacción eficiente de los trabajadores por medio de los siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico y cualquier otra comunicación escrita.

En caso de presentar alguna emergencia relacionada con su estado de salud podrá comunicarse.

Líder HSEQ

Jaime Arroyo Reyes

Correo electrónico - jaime.arroyo@telpicolombia.com

Teléfono: 3132609589.

Recomendado hacer el registro y actualización de su estado de salud en la aplicación CoronApp.

Elaborado por: Jaime Arroyo

Revisado por: Liliana León y Graham Cook

Aprobado por: James Clarke y George Rhodes

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Version: 0
	APLICABLE AL MUNICIPIO DE YAGUARA	Pág.15

Telpico comunicara, informara y socializara las medidas y protocolos adelantados a las administraciones municipales del área de influencia, mediante procedimientos que no impliquen contacto o realización de reuniones y espacios de trabajo presenciales.

7. Vigilancia del cumplimiento del protocolo.

La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en donde se encuentren autorizados los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva del sector de Minas y Energía, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades